



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

7098 *ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS CAMINOS DE PARCENT.*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, D. Joan Ripoll Mora, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Parcent (Alicante), en el día de la fecha HA RESUELTO:

El Pleno del Ayuntamiento de Parcent, en sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los caminos de Parcent.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abrió un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, que se contaron desde el siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP alicante núm. 148, de 5/08/2022), así como en el tablón de edictos municipal (desde el 02/08/2022, con la finalidad de que se pudieran presentar de alegaciones y sugerencias.

No habiéndose presentado alegaciones y sugerencias debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, resultando necesario proceder a la publicación del texto de la Ordenanza, sin perjuicio de entre en vigor una vez transcurridos los plazos previstos en el art. 70.2 en relación al art. 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la indicada ordenanza, el Informe de la Secretaría y la Propuesta de Alcaldía.



Atendido que el anuncio de aprobación provisional estuvo expuesto al público por un período de treinta días hábiles tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, como en el Tablón de Edictos Municipal, sin que se haya presentado reclamación alguno.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 21.1.r) en relación al art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se resuelve:

PRIMERO.- ELEVAR A DEFINITIVO el acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de 2022, de aprobación, hasta ahora provisional, de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los caminos de Parcent, cuyo texto señala:

Se suprime la parcela 9.024 del apartado a) del artículo 2, polígono.

SEGUNDO.- Contra el presente únicamente cabrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Parcent, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Firmado. El Alcalde. Joan Ripoll Mora.